

“FESTIVAL JAZZ PALMA 2021”: LLAMAMIENTO DE PROPUESTAS PARA EL FESTIVAL DE JAZZ DE PALMA - FEBRERO DE 2021

Bases

ÍNDICE

1. Objeto
2. Destinatarios
3. Características de la oferta
4. Condiciones
5. Requisitos de las propuestas
6. Períodos y lugar de presentación de ofertas
7. Obligaciones de las ofertas seleccionadas
8. Instrucción y resolución de la convocatoria
9. Valoración de las ofertas
10. Exclusión
11. Otros

1. Objeto

La Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el Decreto de alcaldía 201602751, de 18/02/2016, de organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/2006, de capitalidad de Palma, pretende, entre otros:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, la gestión y el mantenimiento del patrimonio artístico.
- Dar apoyo a la iniciativa ciudadana.

Es objeto de ésta convocatoria proporcionar una oferta municipal de conciertos de música jazz y otras actividades relacionadas con el mundo de la música, que el Ayuntamiento de Palma ofrecerá tanto en el teatro municipal Xesc Forteza como en otros espacios públicos y privados, con el objeto de cubrir esta demanda para el año 2021 (del 5 al 14 de febrero). Así mismo, es intención de este Ayuntamiento ofrecer el máximo apoyo a la producción de conciertos dentro de este género musical.

Los conciertos que se admitan en esta llamada de propuestas se llevarán a cabo en el teatro Municipal Xesc Forteza, siguiendo criterios de idoneidad y disponibilidad, o en otros espacios públicos y privados destinados a la realización de conciertos de estas características. En ningún caso este llamamiento de propuestas relega las programaciones musicales propias del Ayuntamiento de Palma ni los usos en los cuales se destinan los teatros municipales según las directrices municipales que correspondan.

El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de incluir en esta campaña los conciertos o las actividades que considere oportunos y de seleccionar de ésta solo los que considere adecuados. Así mismo, este Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir las actividades que considere fuera de este llamamiento.

Las propuestas que se seleccionen se llevaran a cabo con sujeción estricta a las condiciones y los requisitos establecidos en esta documentación y tendrán carácter contractual a todos los efectos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Por otro lado, es intención de este Ayuntamiento fomentar la participación de iniciativas privadas, posibilitando la colaboración mediante el uso de espacios culturales para la realización de estos conciertos.

2. Destinatarios

Esta convocatoria se dirige a músicos, grupos profesionales, promotores y entidades culturales que tengan capacidad de ofrecer una propuesta musical para un público adulto o infantil y juvenil.

Se pueden presentar proyectos de cualquier tipo dentro del género del jazz; en definitiva, propuestas variadas y de calidad que puedan ser de interés para constituir el amplio abanico cultural que el Ayuntamiento de Palma ofrece a la ciudadanía y a sus visitantes.

No se admitirán las ofertas que presenten actividades con contenidos o elementos que puedan herir la sensibilidad del espectador (sexo, violencia explícita, etc.) o que vulneren el artículo 14 de la Constitución española de 1978: “Los españoles son iguales delante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

3. Características de la oferta

Fórmulas de admisión:

La admisión en esta convocatoria se hará a través de dos fórmulas de funcionamiento:

- a) Contratación de músicos o grupos musicales para tocar en espacios municipales y en espacios privados u otros.
- b) Contratación para la realización de conciertos o actividades educativas relacionadas con el mundo del Jazz, como talleres o conferencias, y/o dirigidas a centros educativos.

a. La fórmula “contratación de músicos o grupos musicales”

- Supone el pago de un caché en concepto de honorarios.
- Supone la cesión del teatro municipal Xesc Forteza, de un espacio privado o de otros espacios, en función de las características de la oferta y de la disponibilidad del espacio y/o grupo/músicos.

b. La fórmula “contratación de actividades educativas”

- Supone el pago de un caché en concepto de honorarios.
- La gestión de las actividades será competencia exclusiva de la oferta admitida, la cual será la responsable de coordinar las actividades educativas propuestas.

- Tipos de actividades: actividades divulgativas de tipo educativo que se llevaran a cabo alrededor de las fechas del festival.

4. Condiciones

- La oferta admitida asumirá el pago de: dietas, comidas, transportes, viajes o cualquier otra cuestión que no prevean estas Bases.
- El Ayuntamiento de Palma designará los espacios y también pactará los horarios de los conciertos de les ofertes admitidas, como también de los ensayos. También, en los conciertos que se realicen en los espacios municipales, este Ayuntamiento facilitará la infraestructura existente en sus instalaciones, como el espacio escénico y la presentación del servicio técnico de luz y sonido, en caso que sea necesario.
- No se permitirá ningún montaje que deteriore o afecte el espacio de realización del concierto, estética o materialmente.
- En la propuesta se tendrá que entregar el *rider* técnico detallado del concierto y especificar la duración del montaje y de las pruebas. En el *rider* técnico deberá constar el contacto de la persona encargada de la parte técnica o del músico responsable que participe el día de la actividad. Cualquier material no incluido en éste *rider* y que no esté disponible en el espacio de realización del concierto y que se requiera para desarrollar la actividad será a cargo de la oferta admitida.

5. Requisitos de las propuestas

Pueden presentar propuestas, con la correspondiente oferta económica, las personas físicas y jurídicas, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren comprometidas en alguna de las circunstancias que les prohíban contratar; que cuenten con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato y que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas en el Texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración jurada que se dispone de todos los permisos de realización de actividades según la normativa legal vigente (derechos de autor, permiso de representación y exhibición, etc.).
- Declaración responsable del cumplimiento de les condiciones y de los requisitos de capacidad para suscribir contratos con la Administración pública.

Si la solicitud no cumple los requisitos, el Ayuntamiento podrá requerir a los oferentes que en un plazo de 10 días hábiles subsanen la falta de documentos preceptivos. Si no lo hacen, se considerará que desisten de la su oferta.

a) Músicos o grupos musicales

Las propuestas musicales que se presenten en este llamamiento lo deberán hacer a través de empresas mercantiles, promotores o entidades culturales legalmente constituidos que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas en la Ley 9//2017, de contratos del sector público, y que tengan por objeto la realización profesional de la actividad musical.

La documentación que se indica a continuación ha de presentarse de forma ordenada y

separada punto por punto, juntamente con la solicitud general:

- Solicitud general correctamente rellena y firmada manualmente (firma original o firma electrónica).
- Propuesta de fechas, duración y/o periodicidad de la actividad.
- Declaración de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participen en el espectáculo.
- Currículum detallado del grupo o músico que realizará el concierto o la actividad.
- Dossier:
 - Ficha artística.
 - *Rider* técnico detallado.
 - Detalle del nombre y de la trayectoria de los músicos que participen.
 - Programa del concierto.
- Datos de contacto del solicitante y del jefe técnico responsable del concierto.
- Oferta económica: se deberá presentar el importe total de gastos en un solo documento, desglosando los siguientes apartados:
 - a) honorarios de contratación artística, desglosados con el importe que se abonará a cada músico participante.
 - b) gastos de viajes, dietas y alojamiento, alquiler de instrumentos y técnico de sonido, en el caso que sea necesario.
- Permisos o autorizaciones legales de representación del concierto (derechos de autor, derechos de interpretación, autorización del autor, etc.).
- Material gráfico y escrito de la publicidad del concierto, adecuado para páginas webs o soportes publicitarios digitales e impresos (se debe presentar en formato digital y en alta resolución).

Documentación opcional

- Registro audiovisual del proyecto que se presenta.
- Cualquier tipo de documentación complementaria gráfica, visual o material que pueda ayudar a una mejor comprensión de la actividad.

b) Propuestas de actividades educativas

- Solicitud general correctamente rellena y firmada manualmente (firma original o firma electrónica)
- Propuesta de fechas, duración y/o periodicidad de la actividad.
- Declaración de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participen en la actividad.
- Currículum de la entidad o persona física.
- Dossier detallado de la programación educativa:
 - Ficha técnica detallada.
 - Detalle del nombre y trayectoria de la entidad o persona física.
 - Dossier del programa: descripción detallada de la propuesta.

- Datos de contacto del solicitante y del responsable o responsables de la actividad.
- Oferta económica: se deberá presentar el importe total de gastos en un solo documento (honorarios de contratación de monitorización, gastos de viajes, dietas y alojamiento, compra de material fungible, en el caso que sea necesario).
- Material gráfico y escrito de la publicidad de la actividad, adecuado para páginas webs o soportes publicitarios digitales e impresos (se debe presentar en formato digital y en alta resolución).

6. Períodos y lugar de presentación de ofertas

A partir del día de la publicación de esta convocatoria de propuestas en la web de Cultura (www.palmacultura.cat) y hasta el 30 de septiembre de 2020.

De acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas que cumplan los requisitos pueden presentar las solicitudes, juntamente con la documentación que se debe adjuntar, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat), en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos del sector público, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del mismo artículo (oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero), y en cualquier oficina de atención a la ciudadanía:

- OAC Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18 (ed. Avenidas) - CP 07006 - Tel. 971 225 900
- OAC Cort. Pl. Santa Eulalia, 9, bajos (Ayuntamiento) - CP 07001 - Tel. 971 225 900
- OAC Escorxador. C. Emperatriz Eugenia, 6 (ed. S'Escorxador) - CP 07010 - Tel. 971 201 362 - A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- OAC Pere Garau. C. Pere Llobera, 9, bajos - CP 07007 - Tel. 971 22 59 00 - A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- OAC Sant Agustí. C. Margaluz, 30 (San Agustín) - CP 07015 - Tel. 971 708 733
- OAC Sant Ferran. Av. San Fernando, 42 (ed. Policía Local) - CP 07013 - Tel. 971 225 900
- OAC Son Ferriol. Av. del Cid, 8 (Son Ferriol) - CP 07198 - Tel. 971 426 209
- OAC Son Moix. Camino de la Vileta, 40 - CP 07011 - Tel. 971 28 18 70

7. Obligaciones de las ofertas seleccionadas

- Imagen de la actividad: el responsable de la oferta admitida es considerado propietario y titular de las imágenes y de los materiales gráficos y audiovisuales presentados, y autoriza al Ayuntamiento de Palma a utilizar estos materiales de la forma que considere mas conveniente, en el marco publicitario de las actividades municipales, aunque que no sean propias de esta campaña de conciertos.
- Ficha artística y técnica: la oferta admitida debe cumplir las fichas artísticas y técnicas presentadas. Cualquier alteración de éstas se deberá comunicar a los responsables municipales del negociado de Música y Artes Escénicas, quienes resolverán si las modificaciones son motivo de exclusión o no.
- Difusión de la actividad: la oferta admitida debe hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Palma en cualquier tipo de material publicitario o de difusión que elabore sobre les funciones de su concierto, insertando en lugares preferentes y destacados los logotipos o las imágenes que indique el Ayuntamiento.
- Presentación a los medios: ésta depende en exclusiva del Ayuntamiento de Palma y el seleccionado no puede llevarla a cabo por su cuenta sin autorización de los

responsables municipales.

- Cartelería: El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de la realización de toda la cartelería de los conciertos y actividades programadas.
- Control financiero: la oferta admitida se debe someter a las actuaciones de control financiero que sean necesarias de acuerdo con las normativas legales vigentes.

8. Instrucción y resolución

Este llamamiento se resolverá mediante decreto de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, la cual formalizará los contratos y las autorizaciones de uso con los titulares de las ofertas admitidas.

Las ofertas se seleccionaran mediante una comisión evaluadora, la cual formulará la propuesta de resolución. Ésta comisión de valoración estará integrada por un representante político, por técnicos de la Concejalía de Cultura i Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, y por un asesor profesional de reconocido prestigio dentro de este ámbito.

9. Valoración de las ofertas

Para el conjunto de propuestas seleccionadas se debe tener en cuenta el género y el estilo de esta convocatoria, el objetivo de público, como también conjugar pequeños formatos con otros más grandes o medianos.

Todas las propuestas se seleccionaran en función:

- la claridad, la coherencia y el orden en la presentación.
- la originalidad, la innovación, el interés y la calidad, como también su adecuación al ciclo.
- los valores sociales que se transmiten.
- la adecuación presupuestaria y de calendario al ciclo.
- Según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 14.11. Criterios generales de actuación de los poderes públicos. *La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.* Así pues, se valorará positivamente la paridad de género en las actividades programadas, teniendo en cuenta la equiparación en la distribución de protagonismo. De esta manera se pretende:
 - garantizar un equilibrio en la frecuencia de apariciones.
 - garantizar la representación significativa de los dos sexos.

Una vez valoradas todas las ofertas recibidas por la comisión evaluadora, se contactará electrónicamente con las propuestas seleccionadas y con las que no lo hayan sido.

10. Exclusión

La exclusión supone la suspensión del concierto o actividad seleccionada de la programación del espacio correspondiente y la anulación de cualquier tipo de pago por parte del Ayuntamiento.

Independientemente del momento de producción o representación en que se encuentre la oferta admitida, ésta puede ser revocada si:

- se altera cualquier aspecto de la documentación presentada por la oferta admitida.
- se incumplen las indicaciones o los requisitos del personal municipal responsable, tanto a nivel de gestión como de servicio.
- una vez realizada la publicidad de las actividades programadas del Festival Jazz Palma, la empresa unilateralmente cancela sus funciones generales, salvo que sea por motivos de fuerza mayor.

11. Otros

Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por los responsables municipales del negociado de Música y Artes Escénicas.

La admisión y la participación en el Festival Jazz Palma, implica aceptar estas Bases y la normativa legal vigente aplicable.

Cualquier reclamación por parte de las ofertas presentadas, admitidas o excluidas, se deberá hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.

Palma, 30 de julio de 2020